

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

Área: Secretaría de Desarrollo Agrícola

Sub-Área: Unidad de Administración

Objetivo General:

Evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, relacionadas con gastos de funcionamiento, correspondientes al ejercicio económico-financiero 2016 y las obras: Consolidación y Dotación de Planta de Sábila de Jadacaquiva, sector El Román municipio Falcón, por un monto de Bs. 24.100.000,00 y Consolidación de la Planta Refinadora de Aloína, sector Tacuato, municipio Carirubana, por un monto de Bs. 20.000.000,00, correspondientes a los ejercicios económicos-financieros 2015 y 2016, así como el cumplimiento de las finalidades previstas.

Código de la Actuación: AO-POA-III-015-2017

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

La Secretaría de Desarrollo Agrícola del Ejecutivo estado Falcón (SDA), es el órgano de la administración pública estatal, adscrito al Despacho de la Gobernadora, responsable de la promoción y fomento del sector agrícola del estado, a través del diseño e implantación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo de los sub-sectores agrícola: animal, vegetal pesquero y acuícola, así como de la infraestructura de agro soporte.

Para el ejercicio fiscal 2016, la SDA se encontraba estructurada de la siguiente manera:

Despacho del Secretario (a) de Desarrollo Agrícola, Dirección General, Unidad de Planificación y Control de Gestión, Unidad de Administración, Unidad de Costos y

Contratos, Dirección Agrícola Vegetal, Dirección Agrícola Animal, Dirección Agrícola Pesquera y Acuícola, Dirección de Infraestructura y Equipamiento Rural.

Alcance y Objetivo Específico

La actuación fiscal se orientó a la evaluación selectiva de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, relacionadas con los gastos de funcionamiento, correspondientes al ejercicio económico-financiero 2016 y las obras: Consolidación y Dotación de Planta de Sábila de Jadacaquiva, sector El Román municipio Falcón, por un monto de Bs. 24.100.000,00 y Consolidación de la Planta Refinadora de Aloína, sector Tacuato, municipio Carirubana, por un monto de Bs. 20.000.000,00, correspondientes a los ejercicios económicos-financieros 2015 y 2016.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras por la SDA del estado Falcón, relacionado con los recursos asignados por el Ejecutivo del estado.
2. Verificar la legalidad y sinceridad de los recursos recibidos; así como de los gastos relacionados con las contrataciones, para adquisición de bienes, prestación de servicios u obras.
3. Verificar la legalidad y sinceridad del proceso de selección de contratistas.
4. Determinar la condición administrativa del(los) contrato(s) suscrito(s) (inicio, paralización, prórrogas, ejecución, cierre, etc.), y su correspondencia en el avance físico y financiero.
5. Constatar mediante inspección “in situ”, la existencia y estado actual de las obras ejecutadas, el cumplimiento de las metas de ejecución física, así como comprobar la sinceridad y exactitud de los gastos efectuados.
6. Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Secretaría, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

- De la revisión efectuada a los instrumentos de control interno se constató que el manual de normas y procedimientos se encuentra desactualizado en lo referente a los procesos relacionados con las modalidades de selección de contratista, toda vez que los criterios legales a los cuales se hace referencia están basados en la Ley de Contrataciones Públicas derogada publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de Septiembre de 2010, siendo que los criterios aplicables y vigentes corresponderían a los establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicada en Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014. Al respecto el artículo 36 de la LOCGRSNF, establece: “Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente. ” Dicha situación evidencia debilidades de control en lo referente al proceso de revisión y actualización de los procedimientos técnicos y sus correspondientes criterios legales. Lo que pudiese generar trámites y acciones administrativas contrarias al marco legal, en virtud que los procedimientos ejecutados y mecanismos adoptados por la secretaría.
- Se constató que los registros presentados en los libros auxiliares de banco no fueron realizados de forma oportuna y de manera consecutiva, toda vez, que fueron efectuados en fecha posterior a la ocurrencia de las operaciones financieras. Al respecto, el Capítulo II Principio de Contabilidad del Sector Público de las NGCSP, en su artículo 4, establece: “Los sistemas de contabilidad del sector público deberán sujetarse a los siguientes principios: ... 3. Registro: los hechos contables deben reconocerse y registrarse oportunamente, de una sola vez, en orden cronológico, consecutivo, sin que existan vacíos u omisiones en la información y en moneda de curso legal, conforme a los sistemas, métodos y procedimientos que se estimen adecuados, a fin de garantizar la coherencia de la información”. De igual forma el artículo 25 de las NGCI, publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.229 de fecha 17-06-1997, señala:

“Se establecerá un adecuado sistema de contabilidad para el registro oportuno y funcional de las operaciones financieras realizadas por la entidad u organismo, el cual deberá sujetarse a las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público prescritas por la Contraloría General de la República. Asimismo, los asientos deberán ser aprobados por un funcionario competente, con el propósito de garantizar la correcta y exacta imputación en cada cuenta de control”. Por otra parte, el actual artículo 36 de las NGCI, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 40.851 de fecha 18-02-2016, señala: “Se establecerá un adecuado sistema de contabilidad para el registro oportuno y funcional de las operaciones financieras realizadas por la entidad u organismo, el cual deberá sujetarse a las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público prescritas por la Contraloría General de la República. Asimismo, los asientos deberán ser aprobados por un funcionario competente, con el propósito de garantizar la correcta y exacta imputación en cada cuenta de control” Lo expuesto anteriormente, se origina por debilidades en el control y seguimiento ejercido por parte de los funcionarios responsables de llevar a cabo el registro de las operaciones en los libros auxiliares de banco, toda vez que al no realizar los registros de forma oportuna, no se garantiza la sinceridad y exactitud de la información financiera del organismo.

CONCLUSIONES

Sobre la base de las observaciones formuladas, relacionadas con la evaluación de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, relacionadas con gastos de funcionamiento, correspondientes al ejercicio económico-financiero 2016 y las obras: Consolidación y Dotación de Planta de Sábila de Jadacaquiva, sector El Román municipio Falcón, por un monto de Bs. 24.100.000,00 y Consolidación de la Planta Refinadora de Aloína, sector Tacuato, municipio Carirubana, por un monto de Bs.20.000.000,00, correspondientes a los ejercicios económicos-financieros 2015 y 2016, así como el cumplimiento de las finalidades previstas, se concluye que existen debilidades en lo referente a instrumentos de control interno del organismo, toda vez, que no se han ejercido las acciones suficientes para concretar la actualización del manual de normas y

procedimientos a los criterios legales vigentes en materia de contrataciones públicas, por otra parte se evidenciaron debilidades en el proceso de presentación y actualización de la declaración jurada de patrimonio durante los lapsos objeto de estudio, no garantizando de esta manera que sea documentada la información patrimonial de los funcionarios de conformidad a la normativa legal vigente.

Además de lo anteriormente expuesto, se evidenciaron debilidades en el sistema de control de la contabilidad, visto que el organismo no mantiene documentación completa y exacta referente a las conciliaciones bancarias mensuales que permita comparar los datos financieros registrados con los datos suministrados por las entidades bancarias; así como debilidades en los registros en los libros auxiliares banco, los cuales no fueron realizados de forma oportuna y de manera consecutiva.

Por otra parte, se evidenciaron debilidades en el sistema de archivo de los expediente de contratación, toda vez que los mismos no se encuentran archivados cronológicamente, situación que no permite garantizar el orden lógico del archivo de los procedimientos realizados así como una eficiente localización de los documentos contenidos. Adicionalmente se evidenciaron debilidades en el proceso de imputación presupuestaria de las obras objeto de estudio, esto se debe a que las obras fueron comprometida, causadas y pagadas por la partida 4.04.99.01.00 “Otros Activos Reales” siendo lo correcto, la partida 4.04.02.01.00 “Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado”

RECOMENDACIONES

A la Máxima Autoridad de la Secretaria de Desarrollo Agrícola.

Emprender las acciones necesarias para actualizar el Manual de Normas y Procedimientos en materia de los criterios legales de las modalidades de selección de contratistas, a los fines que se ajuste a la normativa vigente que rige las contrataciones públicas.

A las Unidades Usuarias (Dirección Agrícola Vegetal, Dirección Agrícola Animal, Dirección de Infraestructura y Equipamiento Rural)

Archivar en orden cronológico los documentos contenidos en los expedientes de contratación, a los fines de garantizar su oportuna localización.

A la comisión de contrataciones.

Presentar anualmente la Declaración Jurada de patrimonio por concepto de actualización, a los fines que exista sinceridad respecto a la información patrimonial.

Presentar de la Declaración Jurada de patrimonio como miembro de la comisión de contrataciones, a los fines que se disponga de la información patrimonial de los declarantes.

A la División de Administración

Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias con sus respectivos estados de cuenta, con la finalidad de respaldar con suficiente documentación todas las transacciones y operaciones financieras.

Registrar oportunamente, en orden cronológico y consecutivo la información de los libros auxiliares banco, a fin de garantizar la coherencia de la información.

Efectuar la imputación presupuestaria acorde a la naturaleza del gasto, con la finalidad de que la ejecución del presupuesto refleje la situación real de los gastos incurridos por la Secretaría.